



# Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley N° 27284)

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDA

Ascensión, 13 de Marzo de 2023.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ascensión, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de marzo del 2023.

### VISTO:

La Opinión Legal N° 039-2023/MDA-DAL/maq de fecha 28 de febrero de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica; el Informe N° 027-2023-SG/GM-MDA/LARC de fecha 24 de febrero de 2023, de la Secretaria General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las Municipalidades son ejercidas por los Concejos Municipales a través de la aprobación de la Ordenanza y Acuerdos, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Perú; que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas Municipales;

Que, de la misma manera el numeral 12 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de: “Aprobar por ordenanza el reglamento del Concejo Municipal”, y el artículo 40° de la mencionada Ley, dispone en su primer párrafo que “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Ascensión, señala que la Secretaria General, es un órgano de apoyo de Gestión a la Alcaldía y al Concejo Municipal, la misma que mantiene interrelación interna, con todas las áreas de la entidad edil;

Que, mediante Informe N° 027-2023-SG/GM-MDA/LARC de fecha 24 de febrero de 2023, la Secretaria General, que debido a las modificaciones efectuadas a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, referidas a las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales, Alcalde y Regidores, solicita opinión legal a la propuesta del Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Ascensión;

Que, mediante Opinión Legal N° 039-2023/MDA-DAL/maq de fecha 28 de febrero de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica, OPINA: declarar procedente la modificación del Reglamento Interno del Concejo-RIC de la Municipalidad Distrital de Ascensión;

Que, es política de la Gestión promover mecanismos de participación de los miembros del Concejo, a fin de dinamizar el cumplimiento de sus funciones en beneficio del distrito, conforme a las normas legales vigentes, bajo principios de simplificación, celeridad, debido proceso, razonabilidad y conducta procedimental, en las acciones y decisiones que se adopten en el desarrollo de las sesiones;





# Municipalidad Distrital de Ascención

(Creada por Ley N° 27284)

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDA

Ascención, 13 de Marzo de 2023.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 8°, numeral 8) del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, El Concejo Municipal con la dispensa del trámite y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Ascención, que consta de: Cinco (05) Títulos, Noventa y siete (97) artículos y Cuatro (4) Disposiciones Complementarias y Finales, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 090-2015/MDA, que aprobó el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Ascención, y toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO. -** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ascención la publicación de la presente ordenanza y a la Oficina de Informática y Cooperación Técnica la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Ascención <http://www.muniascension.gob.pe>

**Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.**

**DISTRIBUCIÓN:**  
ALCALDÍA  
GM  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
HUANGAVELICA  
  
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS  
ALCALDE